

Resolución de 15 de junio de 2023, del vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, Vicent Cervera Mateu, por la cual se aprueban las bases de los premios Fundación Trinidad Alfonso de la Universitat Jaume I para estudiantado deportista, financiados por la Fundación Trinidad Alfonso.

En el marco del convenio de colaboración entre las siete universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la convocatoria de los premios Fundación Trinidad Alfonso de la Universitat Jaume I para estudiantado deportista, financiados por la Fundación Trinidad Alfonso con cargo en el centro de gasto VINS/C2 por un importe global de 2.000 euros.

(Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.)

Segundo. - Aprobar las bases de la convocatoria que figuran al anexo I y publicar estas bases en el Tablón de Anuncios Oficial de la UJI.

(Un extracto de estas bases se publicará en el DOGV).

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Vicent Cervera Mateu, vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante la resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 27.05.2022).

Castelló de la Plana, 15 de junio de 2023

Anexo I

Bases de la convocatoria del programa de premios Fundación Trinidad Alfonso de la Universitat Jaume I para estudiantado deportista

1. Objeto
2. Personas beneficiarias y requisitos
3. Contenido y cuantía de la ayuda
4. Solicitudes y plazo de presentación
5. Procedimiento de selección/concesión
6. Instrucción i resolución del procedimiento
7. Criterios de valoración/selección
8. Justificación
9. Incompatibilidad con otras ayudas
10. Obligaciones de las personas beneficiarias
11. Reintegro y graduación de incumplimientos
12. Responsabilidad y régimen sancionador
13. Información de interés y comunicaciones
14. Régimen jurídico aplicable

BASES

1. Objeto

Con la colaboración y el apoyo económico de la Fundación Trinidad Alfonso, esta Universidad convoca los premios para estudiantado que compagina la vida académica con el deporte de competición.

Los dos premios objeto de la presente convocatoria van dirigidos al mejor alumnado deportista de la Universitat Jaume I de Castelló —en modalidades masculina y femenina— que haya compaginado los mejores resultados en excelencia académica y en la práctica deportiva de alto nivel.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Esta convocatoria está dirigida a estudiantado deportista matriculado en la Universitat Jaume I en el curso 2022/23 que curse titulaciones oficiales de grado o máster.

Para disfrutar del premio, la persona solicitante debe estar matriculada con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantener a lo largo de todo el curso 2022/23 la condición de alumno o alumna de la Universitat Jaume I.

Queda excluido el personal y el empleado o empleada público de la UJI.

3. Contenido y cuantía de la ayuda

Cada premio consiste en una placa conmemorativa y un premio económico de 1.000 euros.

El número total de premios convocados es de dos, distribuidos a razón de uno en cada modalidad, masculina y femenina.

Por lo tanto, el importe global de los premios es de 2.000 euros.

El abono del premio se hará efectivo en un único pago en el mes de diciembre de 2023 mediante una transferencia en la cuenta bancaria designada por la persona solicitante en el acuerdo de compromiso firmado con la Fundación Trinidad Alfonso. El abono del premio se puede modificar por motivo de fecha de celebración del evento de entrega de premios.

4. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, tal como establece el artículo 21.5 del Reglamento de administración electrónica de la UJI. Además, se pueden presentar por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación será desde la fecha de publicación de la convocatoria **hasta el 5 de octubre de 2023.**

Documentación que se debe presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada de acuerdo con el modelo que figura como anexo a esta convocatoria.
- Memoria con los méritos que tenga de los recogidos en el baremo detallado en la base 7 que se hayan obtenido a la fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Impreso de terceras personas de la Universitat Jaume I cumplimentado con los datos bancarios.
- Resguardo de matrícula del curso en que se convocan los premios (si procede).
- Expediente académico (si procede).

Salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, se presume que las personas solicitantes autorizan a la Universidad a la consulta u obtención de la documentación correspondiente al resguardo del curso en que se convocan los premios y al expediente académico.

La presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

5. Procedimiento de selección/concesión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universitat Jaume I publicará, en los lugares indicados en la cláusula 13, la relación provisional de la lista de personas admitidas y excluidas del proceso de selección, indicando las causas de exclusión.

Se concederán diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mencionadas listas, para subsanar los motivos de exclusión, por medio de la presentación de la documentación necesaria en el Registro Electrónico, tal como establece el artículo 21.5 del Reglamento de Administración Electrónica de la UJI. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, las personas solicitantes quedarán excluidas de la convocatoria.

Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el procedimiento se publicarán en los medios referidos en la cláusula 13 de esta convocatoria.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

La comisión que valorará las solicitudes presentadas aplicando el baremo recogido en la base 7 estará formada por un miembro de la Fundación Trinidad Alfonso y dos miembros representantes de la Universitat Jaume I de Castelló.

Universitat Jaume I:

Carlos Hernando Domingo (suplente: Juan M^a Beltrán Ferrer)

M^a Pilar Marín Gil (suplente: Vicente Porcar Blanch)

Fundación Trinidad Alfonso:

Silvia Gómez Verdejo (suplente: Daniel Olmos López)

Una vez efectuada la valoración de los méritos, la comisión de valoración publicará las puntuaciones provisionales obtenidas con objeto de que en el plazo de diez días las personas interesadas realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Reunida al efecto, la comisión propondrá, durante el mes de noviembre, a las personas merecedoras del premio, pudiendo quedar el premio desierto si no se alcanzara por ninguna de las personas solicitantes la puntuación mínima de 20 puntos entre los dos apartados (rendimiento deportivo y académico). Además, para optar al premio será necesario superar los 10 puntos en el apartado de rendimiento deportivo.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se elevará al rectorado, o persona en quien delegue, la lista de puntuaciones definitivas para que dicte la resolución final de la concesión de los premios.

La resolución final contendrá el nombre completo de la persona beneficiaria, la puntuación obtenida, la cuantía concedida del premio y los recursos que se podrán interponer contra dicha resolución.

La resolución con la relación de las personas premiadas se publicará entre los meses de noviembre y diciembre.

Los premios los concede la rectora de la Universitat Jaume I teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión de valoración, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En conformidad con lo que dispone la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la resolución de esta convocatoria, y por lo tanto, la autorización del gasto, se subordina a la aportación de los 2.000 euros por parte de la Fundación Trinidad Alfonso para el año 2023, y la posterior consignación en el presupuesto de la Universitat Jaume I de Castelló; asimismo, está prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente.

7. Criterios de valoración/selección

Media ponderada: 45% [rendimiento deportivo en competición] 55% [rendimiento académico]

Rendimiento deportivo en competición oficial [sobre un máximo total del 45%]

Se valorarán los resultados de las competiciones oficiales de las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes de la temporada 2022/23.

En el caso de acreditar dos o más resultados en un mismo nivel de competición se valorará únicamente el mejor, no pudiéndose sumar dos resultados de un mismo campeonato, aunque sean diferentes pruebas o temporadas.

Campeonato internacional de carácter oficial (olimpiada, universiada, europeos EUSA, mundial, mundial FISU, etc.). De acuerdo con los resultados obtenidos detallados según el baremo siguiente:

Universiada	1º – 3º / 1ª – 3ª [20 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [15 puntos] 9º / 9ª o menor [10 puntos]
-------------	---

Juegos Olímpicos	1º – 3º / 1ª – 3ª [20 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [15 puntos] 9º / 9ª o menor [10 puntos]
Mundial FISU	1º – 3º / 1ª – 3ª [15 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [10 puntos] 9º / 9ª o menor [5 puntos]
Campeonato del Mundo	1º – 3º / 1ª – 3ª [15 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [10 puntos] 9º / 9ª o menor [5 puntos]
Europeo EUSA	1º – 3º / 1ª – 3ª [10 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [5 puntos] 9º / 9ª o menor [2 puntos]
Campeonato de Europa	1º – 3º / 1ª – 3ª [12 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [6 puntos] 9º / 9ª o menor [3 puntos]

Campeonato nacional de carácter oficial (Campeonato de España, CEU, etc.)

CEU	1º – 3º / 1ª – 3ª [10 puntos] 4º – 8º / 4ª – 8ª [5 puntos] 9º / 9ª o menor [3 puntos]
Campeonato de España	1º – 3º / 1ª – 3ª [10 puntos] 4º – 8ª / 4ª – 8ª [5 puntos] 9º / 9ª o menor [3 puntos]

Campeonato autonómico de carácter oficial (CADU, autonómico, etc.)

CADU	1º – 3º / 1ª – 3ª [8 puntos] 4º – 8ª / 4ª – 8ª [4 puntos] 9º / 9ª o menor [2 puntos]
Campeonato autonómico	1º – 3º / 1ª – 3ª [8 puntos] 4º – 8ª / 4ª – 8ª [4 puntos] 9º / 9ª o menor [2 puntos]

En el caso de acreditar dos o más resultados en un mismo campeonato se valorará únicamente el mejor, no pudiéndose sumar en ningún caso dos resultados de un mismo campeonato.

Regularización de puntuaciones: la puntuación máxima obtenida por una persona una vez sumados todos los méritos deportivos (internacional, nacional y autonómico) obtendrá el máximo del apartado (45%). Al resto de personas se les reducirá proporcionalmente la puntuación obtenida.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 55%]

- Estudios de grado (máximo 55 puntos)
- Otras titulaciones oficiales: máster (máximo 40 puntos)

Sólo se tendrá en cuenta la nota media del expediente correspondiente al curso académico 2022/23.

Se deberá acreditar un mínimo de un 20% de asignaturas superadas de las asignaturas matriculadas en el curso 2022/23.

La media se calcula sobre el RD de media aritmética sobre 4:

- MH [4]
- Sobresaliente [3]
- Notable [2]
- Aprobado / Apto/a [1]
- Suspenso / NP [0]

Cada nota de la asignatura se multiplicará por la cantidad de créditos cursados y superados para calcular la media ponderada.

La persona con mejor puntuación en el expediente académico obtendrá el máximo de puntos de este apartado (55%). Al resto de personas se les reducirá proporcionalmente la puntuación obtenida.

Se considera que el curso académico 2022/23 acaba formalmente el 31 de julio de 2023. Por tanto, los premios corresponderán a tal curso.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes al premio, la comisión de valoración tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. En caso de persistir el empate, se tendrán en consideración los siguientes criterios en este orden, hasta que uno de estos deshaga dicho empate: mayor número de matrículas de honor, número de estancias realizadas en el extranjero y premios académicos.

8. Justificación

Las personas premiadas deberán aceptar el premio. Las solicitudes de aceptación se presentarán en el Registro Electrónico, tal como establece el artículo 21.5 del Reglamento de administración electrónica de la UJI.

9. Incompatibilidad con otras ayudas

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

Por otro lado, son incompatibles en el caso de que el estudiantado represente a otras universidades en eventos deportivos universitarios de máximo nivel internacional, nacional y/o autonómico.

Estos premios no son acumulativos a los de la convocatoria de premios Fundación Trinidad Alfonso para deportistas titulados y tituladas de las universidades valencianas participantes en CADU.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Mantener a lo largo de todo el curso 2022/23 la condición de estudiante de la Universitat Jaume I.

Cualquier otra señalada en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las presentes obligaciones ocasionará la pérdida del premio.

11. Reintegro y graduación de incumplimientos

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se tiene que regir por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHIS.

Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar tiene que estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

12. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a aquello que dispone la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13. Información de interés y comunicaciones

Para cualquier información, las personas interesadas pueden dirigirse al Servicio de Deportes:
Zona Aire Libre (oficinas centrales), Avda. Sos Baynat s/n, 12071 Castelló de la Plana (Tel.:
964 728 804 – 964 729339 // Fax: 964 728807 // se@uji.es).

Esta convocatoria, la lista de las solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección y la resolución de concesión, así como cualquier otra incidencia o información derivada de este proceso, se publicará en la página web de la Universitat Jaume I y en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI):

<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

Se realizará un acto oficial de entrega de los premios que convocará la Fundación Trinidad Alfonso y las universidades del CADU al que asistirá el estudiantado premiado.

14. Régimen jurídico aplicable

Estos premios se regirán por lo que establece esta convocatoria, y por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la resolución de esta convocatoria y de aquellas otras normas que la desarrollan. De manera supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El tratamiento de los datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento del que es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Contra la resolución por la que se hace pública la lista de personas admitidas y excluidas prevista en la base 5, así como contra la resolución final de concesión de las becas de la base 6, las cuales ponen

fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación o, directamente, interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.